



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

## PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY

**ARTICULO 1°.-** Modifíquese el artículo 75 del Decreto-Ley 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO 75:** Cada Concejo dictará su reglamento interno, en el que establecerá el orden de sus sesiones y trabajo, el servicio de las comisiones, las atribuciones de los presidentes y las disposiciones concernientes al régimen de sus oficinas. **En especial, se reglamentará la licencia por parentalidad con goce íntegro de sus dieta y cobertura social por el término de hasta noventa (90) días.”**

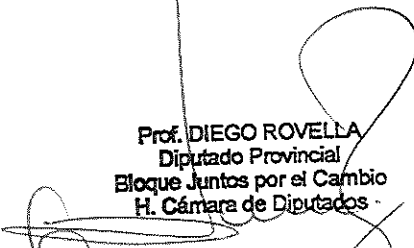
**ARTICULO 2°.** Modifíquese el artículo 63 inciso 6 del Decreto-Ley 6769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades, el cual quedará redactado de la siguiente manera:


**“6.** Acordar licencias con causa justificada a los concejales y secretarios del Cuerpo. **Se exceptuará de estas autorizaciones la solicitud de licencia por parentalidad, la cual se otorgará con goce íntegro de dieta y cobertura social, con la simple notificación a la Presidencia. En cuanto a la forma de sustitución de el/la concejal, se procederá conforme lo dispuesto por el artículo 19 y 88.”**

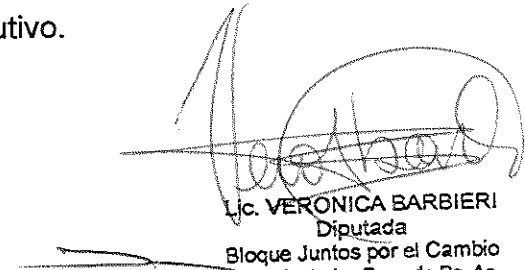



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

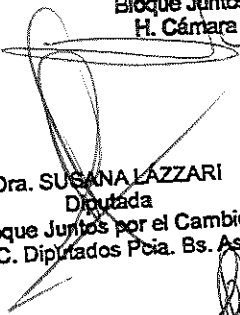
ARTICULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.


  
Prof. DIEGO ROVELLA  
Diputado Provincial  
Bloque Juntos por el Cambio  
H. Cámara de Diputados

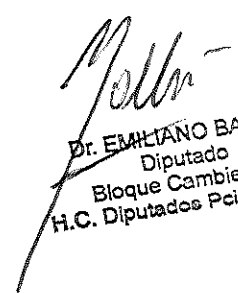
  
ROSIO ANTINORI  
Diputada  
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.

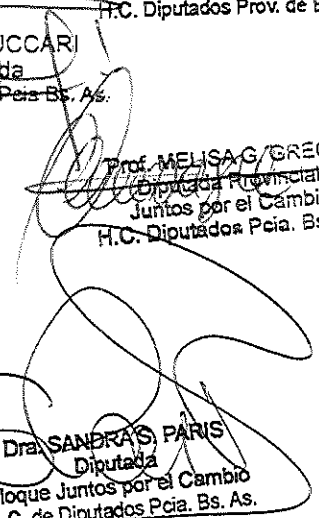
  
VANESA ZUCCARI  
Diputada  
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

  
Lic. VERONICA BARBIERI  
Diputada  
Bloque Juntos por el Cambio  
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.

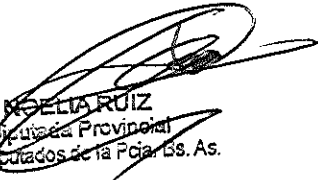
  
Dra. SUSANA LAZZARI  
Diputada  
Bloque Juntos por el Cambio  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

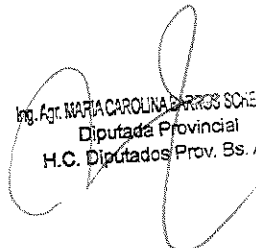
  
JOHANA PANEBIANCO  
Diputada  
Juntos por el Cambio  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

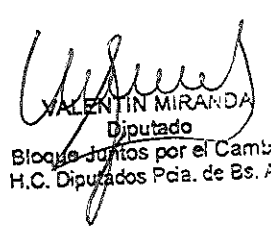
  
Dr. EMILTANO BALBIN  
Diputado  
Bloque Cambiemos  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

  
Prof. MELISAG GRECO  
Diputada Provincial  
Juntos por el Cambio  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

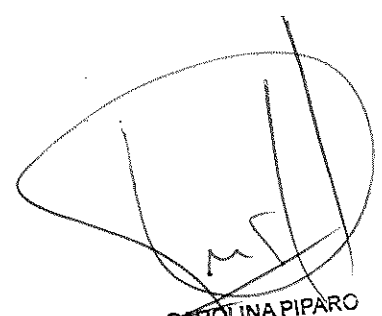
  
Dra. SANDRA S. PARIS  
Diputada  
Bloque Juntos por el Cambio  
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.

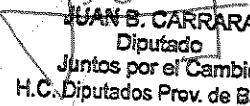
  
ROSELIA RUIZ  
Diputada Provincial  
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.

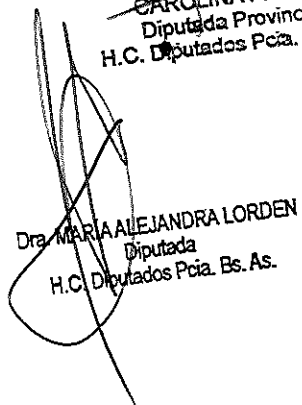
  
Ing. Agr. MARIA CAROLINA BARRIOS SORELO  
Diputada Provincial  
H.C. Diputados Prov. Bs. As.

  
VALENTIN MIRANDA  
Diputado  
Bloque Juntos por el Cambio  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. A.

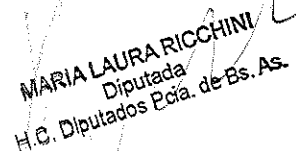
  
SANCHEZ STERLI GUILLERMO MANUEL  
Diputado  
Bloque Cambiemos  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

  
CAROLINA PIPARO  
Diputada Provincial  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

  
JUAN B. CARRARA  
Diputado  
Juntos por el Cambio  
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.

  
Dra. MARIA ALEJANDRA LORDE  
Diputada  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

  
Dra. MARIA EUGENTIA BRIZZI  
Diputada  
Bloque Juntos por el Cambio  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

  
MARIA LAURA RICCHINI  
Diputada  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de Ley tiene por objeto modificar el Decreto-Ley 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades (LOM), en lo atinente al régimen de licencias de los ediles. En cuanto al término de parentalidad, más adelante se explicará su alcance e interpretación.

En principio, dejar aclarado que esta modificación es **urgente y necesaria**. Se debe introducir y reconocer de manera expresa el derecho a la licencia por parentalidad, para lograr igualdad real, y por sobre todo, igualdad sustantiva.

En este mismo sentido, hacer hincapié a que nos estamos refiriendo a un tema que no tiene claridad jurídica y que a pesar de contar con un bagaje legal del orden nacional e internacional que ampara los derechos aquí proclamados, aún existe desconocimiento y, lo que aún es peor, una sistemática violación de los mismos.

Para poner en claro, y graficar el punto de lo quiero exponer, me remito al dictamen de Asesoría General de Gobierno correspondiente al año 2016<sup>1</sup>. El mismo corresponde a una consulta realizada por el Concejo Deliberante de Adolfo Alsina sobre la posibilidad de otorgar a una Concejala licencia por maternidad con goce de dieta. El simple hecho de la existencia de dicha consulta pone de manifiesto lo que aquí se quiere argumentar. La respuesta del órgano asesor fue que debía concederse la licencia, reconociendo en el mismo texto la inexistencia de una regulación al respecto.

Por otro lado, en nuestro país existen antecedentes en otras jurisdicciones que vale la pena mencionar. El primero de ellos, es Puerto Madryn donde en el año 2017 sancionó una Ordenanza para garantizar la licencia por maternidad a las concejalas. El segundo, corresponde al Concejo Deliberante de La Plata, quien incorporó en su Reglamento Interno, el artículo 10 bis, en los siguientes términos: "ARTICULO 10 bis: (Incorporado por Decreto 277/19) Establézcase para los Concejales del Partido de La Plata, la Licencia por Nacimiento con percepción íntegra de la dieta y cobertura social para dicho período."

### Posicionamiento en la Ley y redacción.

La propuesta contempla dos modificaciones. Por un lado, se modifica el artículo 75, correspondiente a la sección "II. Sesiones del Concejo, Presidente y Concejales". El artículo 75 establece la facultad del Concejo de dictar su reglamento interno.

Siguiendo el dictamen de Asesoría General de Gobierno, anteriormente mencionado, se destaca en el cuarto párrafo la siguiente frase: "En ese orden, corresponde al Departamento Deliberativo regular la cuestión en consulta...". Es decir que a criterio (que comparto) del órgano

<sup>1</sup><http://www.asesoria.gba.gov.ar/descargas/download.php?file=2016-02/CONS-427-VF-AGG-20160217162356c4c8c147b69.PDF>



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

asesor, la regulación de las licencias compete al departamento deliberativo mediante su reglamento interno.

En este orden de ideas, es que propicio la incorporación como parte del texto del artículo 75, la oración: "En especial, se reglamentará la licencia por parentalidad con goce íntegro de sus dieta y cobertura social por el término de hasta noventa (90) días."

De esta manera, se respeta las facultades propias del Concejo Deliberante, como así también, se obliga a que se regule.


Por otro lado, se propone modificar el artículo 63 inciso 6, ubicado en el Capítulo II, Del Departamento Deliberativo. En este artículo se establece las atribuciones y deberes administrativos del Concejo. Entre los cuales, su inciso 6 dice: "Acordar licencias con causa justificada a los concejales y secretarios del Cuerpo."


La propuesta consiste en incluir en dicho inciso, la excepción de dichas autorizaciones los casos de licencia por parentalidad, aclarando de manera que no quede lugar a duda, que se otorgará con goce de dieta y cobertura social. Asimismo, se establece la forma de sustitución, conforme el mismo texto del artículo 19 y 88 de la LOM.

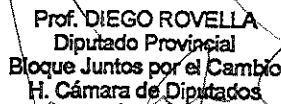
Por último, explicitar que el término "parentalidad" debe ser interpretado en una acepción amplia, que nos permite un enfoque desde la diversidad, entendiéndolo tanto para personas gestante como no gestante, e incluyendo las adopciones (muchas veces excluidas).

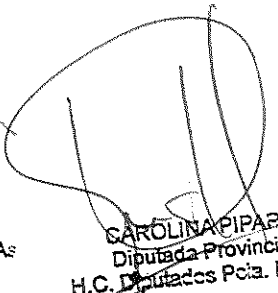
En razón de lo expuesto, solicito a las señoras diputadas y señores diputados que me acompañen en este proyecto.

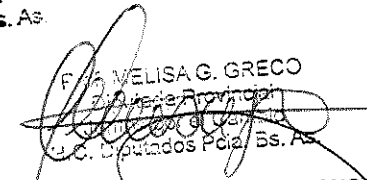
  
Dra. MARIANA ALEJANDRA LORDEN  
Diputada  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

  
ROSIO ANTINORI  
Diputada  
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.

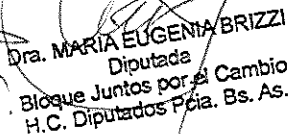
  
Lic. VERONICA BARBIERI  
Diputada  
Bloque Juntos por el Cambio  
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.

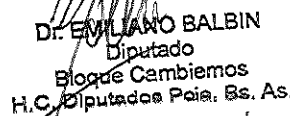
  
Prof. DIEGO ROVELLA  
Diputado Provincial  
Bloque Juntos por el Cambio  
H. Cámara de Diputados

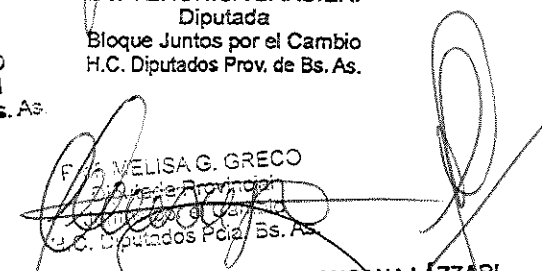
  
CAROLINA PIPARO  
Diputada Provincial  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

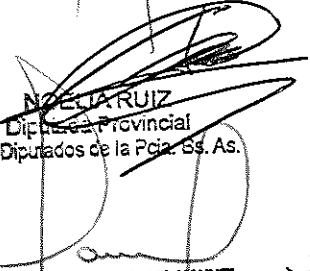
  
Lic. MELISA G. GRECO  
Diputada Provincial  
Bloque Juntos por el Cambio  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

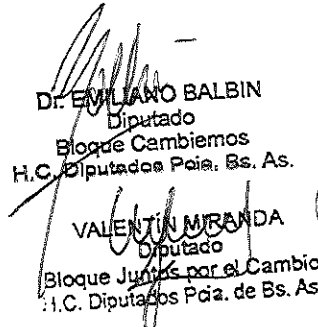
  
VANESA ZUCCARI  
Diputada  
H. C. Diputados Pcia Bs. As.

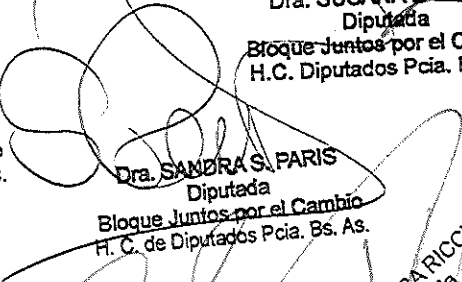
  
Dra. MARIA EUGENIA BRIZZI  
Diputada  
Bloque Juntos por el Cambio  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

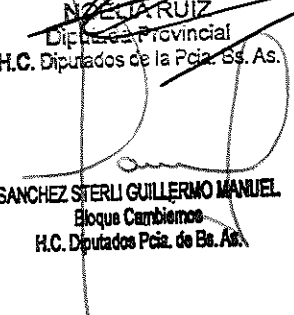
  
Dr. EMILIANO BALBIN  
Diputado  
Bloque Cambiemos  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

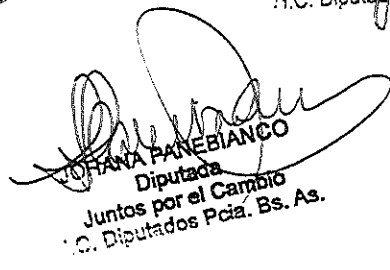
  
Dra. SUSANA LAZZARI  
Diputada  
Bloque Juntos por el Cambio  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

  
NOELIA RUIZ  
Diputada Provincial  
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.

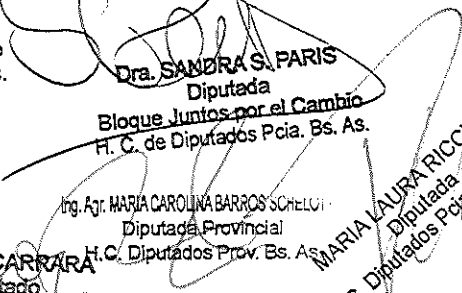
  
VALENTIN MIRANDA  
Diputado  
Bloque Juntos por el Cambio  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

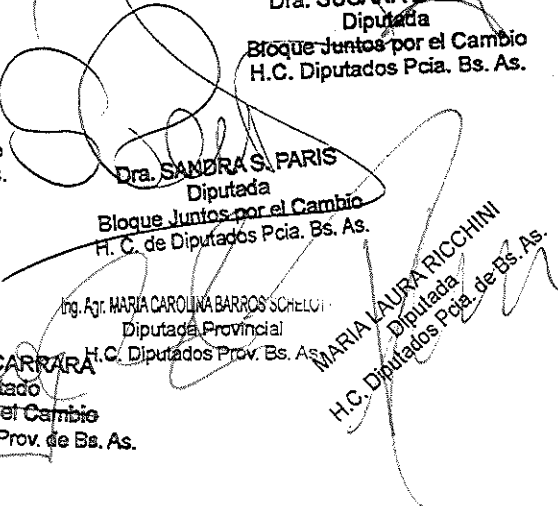
  
Dra. SANDRA S. PARIS  
Diputada  
Bloque Juntos por el Cambio  
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.

  
SANCHEZ SIERLI GUILLERMO MANUEL  
Bloque Cambiemos  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

  
JOHANA PANEBIANCO  
Diputada  
Juntos por el Cambio  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

  
JUAN B. CARRARA  
Diputado  
Juntos por el Cambio  
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.

  
Ing. Agr. MARIA CAROLINA BARROS SCHELCHI  
Diputada Provincial  
H.C. Diputados Prov. Bs. As.

  
MARIA LAURA RICCHINI  
Diputada  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.